

INFORME DE AUDITORÍA N° 23/13

Proyecto:

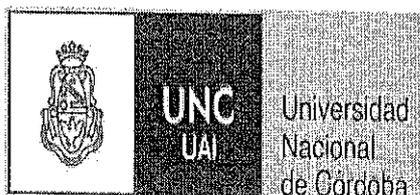
EXTENSIÓN

Area Auditada:

Secretaría Extensión Universitaria UNC

Al Señor Rector de la
Universidad Nacional de Córdoba
Dr. FRANCISCO TAMARIT
S _____ / _____ D.

DICIEMBRE 2013

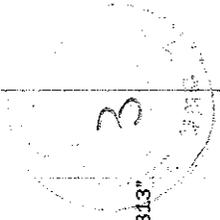


"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

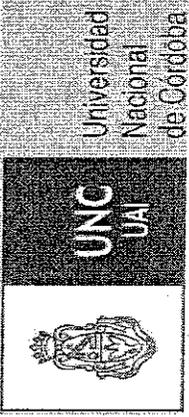
TABLA DE CONTENIDOS

Informe Ejecutivo	3
Informe Analítico	5
-Objeto	6
-Alcance	6
-Marco de referencia	6
-Tareas realizadas y procedimientos aplicados	9
-Observaciones, Recomendaciones y Opinión del auditado	11
-Conclusión	13

D. Quiroga

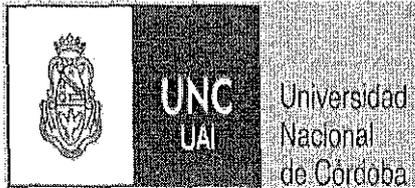


"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



INFORME EJECUTIVO

Ducan
[Signature]



Proyecto: **EXTENSIÓN**
Informe N° **23/ 2013**
Area Auditada: **Secretaría de Extensión Universitaria UNC**

Informe Ejecutivo

El presente informe tiene por objeto verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de proyectos de Extensión Universitaria, incluyendo las becas que otorga la Secretaría; así como evaluar la eficiencia y eficacia del proceso de selección, otorgamiento y rendición de los fondos.

La labor de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en la Secretaría de Extensión Universitaria durante el mes de noviembre de 2013. El Universo auditado alcanzó la convocatoria 2013 de Becas y Subsidios de Extensión.

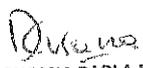
El presente informe se encuentra referido a las conclusiones sobre el objeto de la tarea realizada en el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las principales Observaciones que se presentan se refieren a la falta de precisión del destino final de los bienes que se adquieren con los subsidios otorgados, y a las condiciones requeridas para ser becario, director y/o codirector. Las recomendaciones fueron aceptadas por el auditado, habiéndose comenzado a completar la información sobre bienes, quedando al Consejo Asesor de Extensión la definición de los otros aspectos observados.

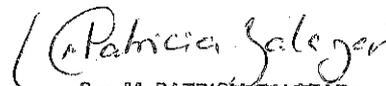
Conclusión

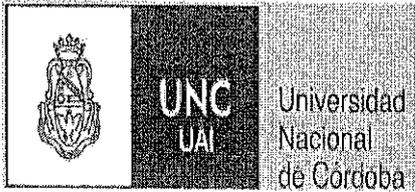
En términos generales se verifica el cumplimiento de la normativa vigente en materia de los proyectos de Becas y Subsidios de Extensión. A efectos de asegurar la eficiencia y eficacia del proceso de selección, otorgamiento y rendición de fondos, se estima necesario revisar la normativa vigente, formularios e instructivos, a efectos de realizar los ajustes que permitan contar con información suficiente, y permitir un adecuado control.

Córdoba, 17 de diciembre de 2013.

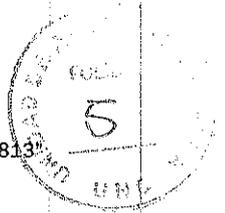

Gra. SUSANA PAOLA DEMICHELIS
Auditora - U.A.I.
Universidad Nacional de Córdoba

4 / 13


Gra. M. PATRICIA ZALAZAR
Auditora - U.A.I.
Universidad Nacional de Córdoba

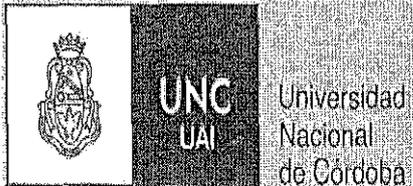


"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



INFORME ANALÍTICO

Asana
[Signature]



6

Proyecto: **EXTENSIÓN**
Informe N° **23/ 2013**
Area Auditada: **Secretaría de Extensión Universitaria**

Informe analítico

I- OBJETO

Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de proyectos de Extensión Universitaria, incluyendo las becas que otorga la Secretaría; así como evaluar la eficiencia y eficacia del proceso de selección, otorgamiento y rendición de los fondos.

II- ALCANCE

La labor de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos de auditoría allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en la Secretaría de Extensión Universitaria en las áreas de Becas y Personal, durante el mes de noviembre de 2013.

El universo auditable comprendió los proyectos aprobados y financiados en la Convocatoria 2013 en el marco del "Programa de Becas a Proyectos de Extensión" y del "Programa de Subsidios a Proyectos de Extensión".

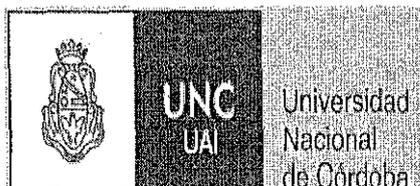
La muestra verificada alcanzó el 33,33% de los proyectos aprobados y financiados del Programa de Becas a Proyectos de Extensión; y el 100% de los proyectos aprobados y financiados del Programa de Subsidios a Proyectos de Extensión.

III- MARCO DE REFERENCIA

El presente Informe se presenta en el marco del Plan de Trabajo del año 2013 y del desarrollo de Auditorías sobre Áreas Sustantivas, correspondiente al Proyecto Extensión.

En el presente año se produjo un cambio de autoridades a nivel rectoral,

Diana
R



lo que implicó designaciones de nuevos Secretarios, en dicho marco se dictó la Resolución Rectoral N° 1286 del 24/06/2013 encargando el despacho de la Secretaría de Extensión, a quien se desempeña como Subsecretario de Cultura.

La SEU en apoyo a las actividades extensionistas lleva adelante, entre otros, el "Programa de Becas a Proyectos de Extensión" y el "Programa de Subsidios a Proyectos de Extensión".

Programa de Becas a Proyectos de Extensión

Este programa se encuentra regulado por la RHCS N° 601 del 07/08/2012, y esta orientado a establecer canales de comunicación que propicien el intercambio de conocimientos y experiencias entre los actores universitarios de las distintas disciplinas y las organizaciones e instituciones extrauniversitarias, propiciar la vinculación entre conocimiento científico-tecnológico existente en la Universidad y las problemáticas sociales, promover la articulación entre la investigación universitaria y las necesidades de la sociedad.

Para ello anualmente se prevé realizar una convocatoria a efectos de la presentación de Proyectos que serán financiados con Subsidios y Becas para los participantes. Los proyectos que se presentan se encuadran en alguna de las áreas temáticas fijadas en la convocatoria, y deben contar con los avales de la dependencia en la/s que se realizará el proyecto, y de los organismos extrauniversitarios participantes.

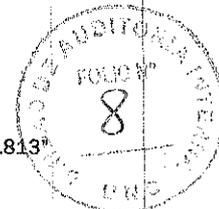
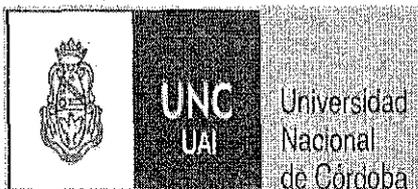
Los proyectos son analizados por comisiones evaluadoras, siendo aprobados aquellos que hayan cumplimentado todos los requisitos, y calificados. A partir del orden de mérito, la cantidad de proyectos presentados por áreas temáticas y los fondos disponibles para el año, se establecen cuáles serán los proyectos que contarán con financiamiento.

Se distinguen dos categorías de proyectos:

- _Categoría A- reciben un subsidio por única vez, y beca mensual por doce meses.
- _Categoría B- reciben sólo beca mensual por doce meses.

Para obtener una beca, es requisito ser estudiante, docente o graduado de la UNC en los términos del Art. 7° del reglamento y no registrar incompatibilidades respecto dedicación horaria, y no haber tenido mas de una beca anteriormente (Art. 8° reglamento). Los proyectos pueden ser individuales o compartidos entre dos becarios, siendo ambos responsables por el proyecto,

Alfonsina
[Signature]



y debiendo cumplir por igual con los requisitos establecidos; en estos casos, el monto de la beca se divide entre ambos becarios.

El becario asume el compromiso de desarrollar el plan de trabajo presentado, presentar informe de avance semestral, y un informe final del trabajo realizado, y en las Becas Tipo A, se presenta además un Informe económico por el subsidio recibido.

En caso de adquirirse bienes no consumibles con el subsidio, el destino final de los bienes debe estar previsto en el proyecto, y en caso de omisión ser decidido por la Unidad Académica involucrada en el proyecto (Art. 35 reglamento)

En el desarrollo de su tarea, el becario debe contar con la asistencia de un Director del Proyecto, quien debe presentar un informe fundado sobre el trabajo realizado por el becario.

Programa de Subsidios a Proyectos de Extensión

Este programa se encuentra regulado por RHCS N° 1230/09, y promueve la ejecución de proyectos que vinculen a la Universidad con el medio, potenciando el trabajo que docentes, graduados, no docentes y estudiantes realizan, en pos de mejorar la calidad de vida de la población.

Anualmente se realizan las convocatorias a proyectos que podrán tener una duración de hasta 24 meses, carácter extensionista y enfoque interdisciplinario.

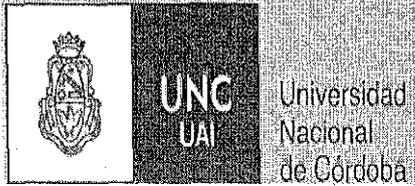
El equipo de trabajo del cual pueden participar estudiantes, docentes, egresados y/o no docentes de la UNC, de al menos 2 facultades, esta representado por un Director y Coodirector, quienes deben ser Profesores/as de la UNC titulares, asociados/as, adjuntos/as o asistentes concursados/as o interinos/as, en actividad, con una antigüedad no menor a 5 años (Art. 10 del Reglamento).

Los proyectos deben presentar avales de las unidades académicas y de los organismos extrauniversitarios que participan.

Al comienzo del proyecto los Directores y Coodirectores, como responsables, suscriben un Acta Compromiso con sus derechos y obligaciones. Tienen a su cargo la rendición económica del subsidio (semestral) y la presentación de los informes técnico de avance y final.

Diana

[Handwritten signature]



Con los fondos de los subsidios puede adquirirse equipamiento y bibliografía, en cuyo caso debe justificarse y preverse su destino final (Art 21 del reglamento).

Marco Normativo

Res. HCS N° 601 del 07/08/2012: Reglamento del Programa de Becas a Proyectos de Extensión.

Res. HCS N° 1230 del 01/12/2009: Reglamento del Programa de Subsidios a Proyectos de Extensión.

IV- TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Programa de Becas a Proyectos de Extensión

1) Se relevó la normativa referente al Programa de Becas a Proyectos de Extensión, y las Resoluciones emitidas en el marco de la Convocatoria 2013.

-Por Res. SEU N° 143/12, se realiza la convocatoria 2013 y se establecen las áreas temáticas y líneas prioritarias, y plazos para la ejecución de los proyectos.

-Por Res. HCS N° 1270/12 se aprueban 109 proyectos. De los cuales solo 30 contaron con financiamiento, siendo de la Categoría "A" (Beca y subsidio) 24 proyectos, y Categoría "B" (Beca), 6 proyectos; en tanto los becarios beneficiados inicialmente fueron 43. Posteriormente por Res. HCS N° 223/2013 y 1120/13 se rectifican los Anexos de la Res. HCS 1270/2012.

2) Se verificó la liquidación de las becas y del pago del subsidios por única vez.

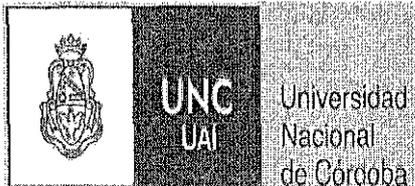
Operativamente la liquidación de la beca o estipendio mensual, se realiza por el sistema de sueldos de la UNC, identificándose con el concepto 124 de PAMPA a los becarios, estando alcanzados por la cobertura de ART.

Para el caso de las Becas Categoría "A", el subsidio por única vez se liquida también por el sistema de sueldos, conjuntamente con la beca del mes.

3) Se verificó que se registraron dos casos de renuncia de becarios.

4) Se verificó, en la muestra seleccionada, si existían casos de incompatibilidades de acuerdo a lo previsto por el reglamento; y para los casos de becarios graduados, se constató si reunían los años de graduados requeridos por la normativa.

Alvarez
2



5) Se verificó si los proyectos con subsidios por única vez, preveían adquisición de bienes no consumibles.

6) Se verificó que los becarios hayan presentado el informe de avance semestral, previsto en la reglamentación.

Programa de Subsidios a Proyectos de Extensión

7) Se relevó la normativa referente al Programa de Subsidios a Proyectos de Extensión 2013, y las Resoluciones emitidas en el marco de la Convocatoria 2013.

Por Res. SEU N° 11 del 12/03/2013 se realizó la convocatoria 2013 del Programa de Subsidios a Proyectos de Extensión para el período 2013/2014, estableciendo el cronograma de la convocatoria, y fijándose en \$9.000 el financiamiento anual de cada proyecto. La Res. HCS N° 589 del 30/07/2013 hace lugar a lo solicitado por la SEU y aprueba 22 proyectos de la Convocatoria 2013, de los cuales 14 contaron con financiamiento.

8) Se verificó que los diversos proyectos aprobados y financiados cuenten con los avales correspondientes de los organismos universitarios y extrauniversitarios.

9) Se verificaron los requisitos para ser directores/as y codirectores/as determinado en la reglamentación, respecto a cargos y antigüedad no menor a 5 años.

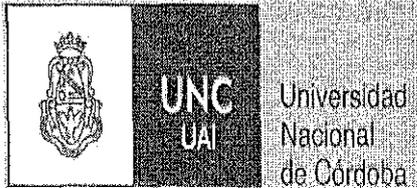
10) Se verificó la suscripción del "Acta Compromiso" por parte de los directores y codirectores de los proyectos financiados.

Este formulario presenta un ítem donde debe definirse si se destinaran fondos a bienes no consumibles y cual será su destino.

11) Se verificó si los proyectos subsidiados, preveían adquisición de bienes no consumibles.

12) Se verificó la entrega de fondos -1er desembolso- a los beneficiarios de los proyectos subsidiados, los cuales deben ser rendidos antes de fin de año.

Revisado
[Handwritten signature]



V-OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES

Observaciones

Programa de Becas a Proyectos de Extensión

1_ Se verificó que sobre el subsidio otorgado por única vez de la Categoría "A" se paga ART, al liquidarse por el sistema de sueldos, lo cual no corresponde dado que este subsidio no es un estipendio.

2_ Por Res. SEU N°10 del 05/03/13, se acepta la renuncia de un Becario a un proyecto con beca compartida, sin indicar fecha de renuncia, por lo cual correspondería considerarla a partir de la fecha de la resolución. El becario que habría presentado su renuncia a partir del 01/03/13, percibió la beca correspondiente por los meses de Enero y Febrero 2013. Por Res. HCS N°223 del 26/03/13, se modifica los anexos de la Res. HCS 1270/2012 que aprobó los Proyectos de Extensión 2013, incorporando dos becarios y omitiendo el becario que habría renunciado.

Se advierte que la modificación de la Res. HCS N°223/13, al no incluir al becario renunciante y/o indicar su baja a partir de Marzo, deja sin respaldo los periodos de beca efectivamente realizados y percibidos de Enero y Febrero.

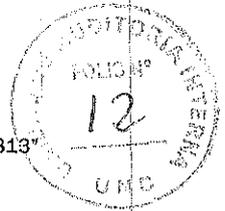
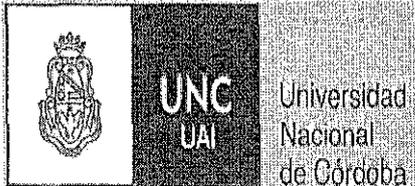
3_ Incompatibilidad: Se verificó que un becario al momento de la presentación del proyecto y hasta agosto 2013, mantenía un Contrato de Retribución Única con la Facultad de Lenguas de la UNC de 30 hs semanales; a partir de la finalización del contrato, es nombrado en el escalafón No Docente categoría 7 en la citada Facultad.

4_ Se verificó que en el Formulario de Presentación de Proyectos si bien se define la aplicación del subsidio de las Becas de la Categoría A, no se precisa en caso de tratarse de bienes no consumibles, cual será su destino final (Art. 35 del Anexo I RHCS N° 601/12).

Programa de Subsidios a Proyectos de Extensión

5_ Se verificó que en los Proyectos aprobados y financiados por el "Programa de Subsidios a Proyectos de Extensión", si bien se explicita los rubros que se financiarán con el subsidio en el "Formulario de presentación", no se define el destino de los bienes no consumibles que se prevén adquirir, según lo establece el Art. 21 del Reglamento aprobado por la Res. HCS 1230/09. Tampoco se completa esta información en el "Acta Compromiso"

D. Uysa



suscripta entre la SEU y los Directores y/o Codirectores.

6_ Se verificó que en un Proyecto aprobado y financiado, el Codirector no contaría con el mínimo de antigüedad en la UNC, requerido por la reglamentación.

Recomendaciones

Programa de Becas Proyectos de Extensión

1_ Se debe suspender el pago de ART por el subsidio otorgado por única vez; y en acuerdo con la SPGI, determinarse una forma alternativa de liquidación.

2_ Se debe ajustar las resoluciones emitidas a efectos de contar con la autorización correspondiente para el pago del estipendio del becario renunciante por los meses de enero y febrero 2013.

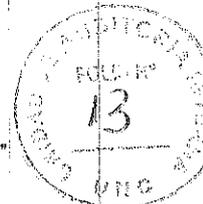
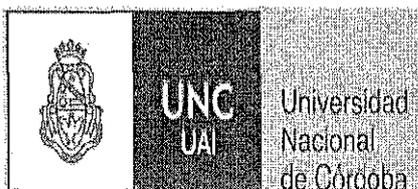
3_ Se debe revisar el caso señalado, analizando si se cumplen los Requisitos del Art. 8- Incompatibilidades y Restricciones- de la Res. HCS 601/2012, a efectos de adoptar las medidas correspondientes, lo que deberá ser resuelto por la SEU y el CAEU. En próximas convocatorias, deberá verificarse el cumplimiento de la dedicación y otros cargos del becario; para lo cual se sugiere, incorporar dicha información en el Formulario de Presentación de Proyectos, a efectos de facilitar el control.

4_ Se debe definir al momento de presentación del "Formulario de Presentación de Proyectos", el destino de los bienes no consumibles que se estime adquirir con el subsidio para las Becas de la Categoría A, y en caso de omisión, debe ser definido por las Unidades académicas involucradas en el proyecto, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 35 del Anexo I -RHCS N° 601/2012. Para los proyectos en curso, se debe completar esta información.

Programa de Subsidios a Proyectos de Extensión

5_ Se debe indicar y justificar en el proyecto presentado y en el Acta Compromiso el destino final de los bienes no consumibles. Para los proyectos en curso, se debe completar esta información.

6_ Se debe revisar el caso señalado, y ser resueltos por la SEU y el CAEU. En próximas convocatorias, deberá verificarse el cumplimiento de la antigüedad requerida; para lo cual se sugiere, incorporar dicha información en



el Formulario de Presentación de Proyectos, a efectos de facilitar el control.

Opinion del auditado

Los funcionarios intervinientes acuerdan en la necesidad de dar solución a las observaciones formuladas, en general se plantea que se solicitará al Consejo Asesor de Extensión (CAEU) la revisión y ajuste de la normativa vigente. En particular:

- Programa de Becas: sobre el pago del subsidio se contactará con la SPGI, a efectos de vehiculizar la forma de liquidación del subsidio. Respecto de la posible incompatibilidad se pondrá en conocimiento del CAEU.

-Respecto a la adquisición de bienes no consumibles con fondos de ambos tipos de proyectos, se solicitará al CAEU su tratamiento e inclusión en los "Formularios de Presentación". Respecto de los casos en curso, la Secretaría esta requiriendo a los involucrados informen el destino de los bienes.

-Proyecto Subsidios: sobre los requisitos a complimentar por los Directores y Codirectores, se pondrá en consideración del CAEU, a efectos de determinar si los antecedentes presentados son suficientes.

VI- CONCLUSIONES

En términos generales se verifica el cumplimiento de la normativa vigente en materia de los proyectos de Becas y Subsidios de Extensión. A efectos de asegurar la eficiencia y eficacia del proceso de selección, otorgamiento y rendición de fondos, se estima necesario revisar la normativa vigente, formularios e instructivos, a efectos de realizar los ajustes que permitan contar con información suficiente, y permitir un adecuado control.

CÓRDOBA, 17 de Diciembre de 2013.

Discena
Cra. SUSANA PAOLA DEMICHELIS
Auditora - U.A.I.
Universidad Nacional de Córdoba

Patricia Zalazar
Cra. M. PATRICIA ZALAZAR
Auditora - U.A.I.
Universidad Nacional de Córdoba